

Proyecto de Ley № 6724/2020 - CR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

LEY QUE DECLARA EL 6 DE DICIEMBRE DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE CERRO DE PASCO Y DISPONE SU INCORPORACIÓN EN LA AGENDA DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

La bancada parlamentaria de Alianza Para el Progreso, a iniciativa del señor Congresista de la República MARCO ANTONIO VERDE HEIDINGER, en ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo señalado en los artículos 22° literal c), y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta lo siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 6 DE DICIEMBRE DÍA NACIONAL DE LA BATALLA
DE CERRO DE PASCO Y DISPONE SU INCORPORACIÓN EN LA AGENDA
DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL
PERÚ

Artículo 1°. - Declaración de Día Nacional de la Batalla de Cerro de Pasco

Declárase el 6 de diciembre de cada año como Día Nacional de la Batalla de Cerro de Pasco, con el objeto de fortalecer la identidad histórica de la región Pasco y del país, revalorando y reivindicando este acontecimiento histórico que propició la independencia del Perú.

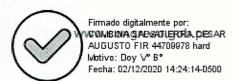
Artículo 2°. – Actividades conmemorativas

Dispóngase la incorporación de las actividades conmemorativas por la Batalla de Cerro de Pasco en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, creada por Decreto Supremo N°004-2018-MC.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Único. -

Encárguese al Gobierno Regional de Pasco, Municipalidad Provincial de Pasco, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y Ministerio de Comercio Exterior y







Turismo, según sus competencias y disponibilidad presupuestaria, la promoción, difusión y conmemoración de la Batalla de Cerro de Pasco.

Lima, 30 de noviembre de 2020



Firmado digitalmente por: RIVAS OCEJO Perci FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 02/12/2020 16:32:48-0500



Firmado digitalmente por: ACATE CORONEL EDUARDO GEOVANNI FIR 18151793 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 02/12/2020 15:38:25-0500



Firmado digitalmente por: VERDE HEIDINGER MARCO ANTONIO FIR 04338492 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 02/12/2020 11:06:32-0500



Firmado digitalmente por: CARCAUSTO HUANCA Irene FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 02/12/2020 15:04:26-0500



Firmado digitalmente por: PEREZ ESPIRITU Lusmila FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 02/12/2020 16:43:14-0500



Firmado digitalmente por: COMBINA SALVATIERRA CESAR AUGUSTO FIR 44709978 hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 02/12/2020 14:21:01-0500

CUNGRESO DE LA REPUBLICA Lima, OH de DICIEMBRE del 2020 Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 6.72.4 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EOUCA CON, JOUENTUDY DEPOCTE F

JAVIER ANGELES ILLMANN Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

I.1 CONTEXTO HISTÓRICO:

Luego de más de doscientos años bajo el yugo de la monarquía española, en el siglo XVIII se vivió en Perú un periodo levantamientos y conflictos bélicos con la participación de líderes indígenas, destacando Juan Santos Atahualpa, José Gabriel Condorcanqui (Túpac Amaru II), Francisco de Zela, Mateo Pumacahua, entre otros, movidos principalmente por el descontento contra el Virreinato.

Si bien estos levantamientos fueron sofocados, quedó germinado el descontento y deseo de libertad, que en los años siguientes propiciaron la acción de diversas fuerzas liberadoras y patrióticas en el continente sudamericano, que propició el desembarco de la expedición libertadora procedente de Chile al mando del general José de San Martín, el 8 de setiembre de 1820, en la Bahía de Paracas, para luego establecer su cuartel general en Pisco.

Posteriormente, José de San Martín como parte de un plan para mantener el bloqueo marítimo contra las fuerzas del virreinato, envió una expedición a la sierra al mando de general Juan Antonio Álvarez de Arenales, lo que además permitiría despertar el espíritu revolucionario en esta parte del territorio, buscando también la adhesión al ejercito libertador; saliendo de Pisco el 5 de octubre de 1820, llegando a las cercanías de Cerro de Pasco el 5 de diciembre del mismo año, luego de triunfar en diversos enfrentamientos que se suscitaron en el trayecto.

I.2 DESARROLLO DE LA BATALLA:

La noche del 5 de diciembre de 1820, en Cerro de Pasco, cayó una fuerte nevada, pese a la cual el general Arenales, luego de reconocer la zona, ubicó su ejército en el cerro de Uliachín, que contó con el valioso refuerzo de los "naturales" y montoneros indígenas, el clima permitió esta movida estratégica.



Al día siguiente, luego que cesara la nevada y se aclare el cielo, el general Arenales ordenó a sus tropas atacar y enfrentar a las tropas realistas al mando del brigadier Irlandés Diego O'Reilly, iniciativa que los sorprendió y obligó a salir al combate, pero, finalmente, y luego de aproximadamente una hora de combate, se vieron obligados a huir.

Este día, los realistas contaban con más de 1000 hombres, mientras que el ejército libertador estaba conformado por 740 soldados de infantería, más 40 reclutas y 120 de la caballería, sin contar con los voluntarios "naturales" y montoneros indígenas. El resultado de la batalle fue:

		JEFES	OFICIALES	TROPA
Patriotas	Muertos		1	14
raulotas	Heridos		5	23
	Total:		6	37
De los	Muertos		4	58
Realistas	Heridos		3	18
	Prisioneros	4	36	386
	Total:	4	43	462

Fuente: Batalla de Pasco. Primer Triunfo patriota en la lucha por la independencia. Cecilia Malpartida Asociación Cultural Yarovilca. Disponible en: http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisionbicentenario/libro/06/index.html#p=18

La importancia de la Batalla de Pasco fue reconocida por el general San Martín, cuando luego de tomar conocimiento de dicha victoria, le informó al general Antonio Álvarez de Arenales, el 18 de diciembre, que se había expedido un Decreto el 13 de diciembre, que destacaba el valor de los soldados y oficiales y los distinguió con medallas de oro y plata como "Los Vencedores de Pasco"

El 7 de diciembre de 1820 fue una fecha trascendental, pues después del triunfo del ejército patriota se convocó a una ceremonia en la plaza de Chaupimarca, donde se construyó un tabladillo al lado de la iglesia, junta a ella, flameaba victoriosa la bandera libertadora creada por el general San Martín en Pisco, el 21 de octubre de 1820; asimismo, en la parte baja se exhibían los trofeos de aquella batalla. Desde aquel tabladillo, en una emotiva y transcendental ceremonia como



corolario de la Victoria en Pasco se realizó la Proclamación de la Independencia, suscribiéndose un acta de aquel acontecimiento histórico.

II. PROPUESTA DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA

La Batalla de Cerro de Pasco, que se libró el 6 de diciembre de 1820 fue una de las más trascendentales antes de la Proclamación de la Independencia del 28 de julio de 1821, debido a que fue un triunfo estratégico del Ejercito Libertador, la antepenúltima batalla de gran valor histórico en el proceso de la Independencia del Perú.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa propone el reconocimiento y la valoración de esta batalla, por tratarse de una de las más importantes para el Perú y América, conducida por el general Juan Antonio Álvarez de Arenales en la zona de Uliachín, apoyada por los pueblos americanos, en especial, por los montoneros indígenas y voluntarios de las comunidades y pueblos de Pasco, a los cuales se les llamaron los "naturales"; corresponde también el reconocimiento a la plaza de Chaupimarca en Pasco, lugar donde se realizó la Proclamación y Juramentación de la Independencia el 7 de diciembre de 1820.

Fue una de las últimas batallas entre los ejércitos patriota y realista, enviados desde Lima por orden del virrey Joaquín de la Pezuela, le siguieron las Batallas de Junín y Ayacucho, que pusieron fin al Virreinato en el Perú.

Es importante mencionar que mediante Decreto Supremo N°004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, que comprendería las acciones consideradas para dicha celebración, en ese sentido, se pretende que se incorpore en la mencionada agenda las actividades conmemorativas por el Bicentenario de la Batalla de Cerro de Pasco, debido a su relevancia e importancia para el país.

Este Proyecto de Ley recoge el pedido del colectivo "Patria Verde sin Fronteras de Cerro de Pasco", que a través del Oficio N° 007-2020-CASC/PVF-PASCO, suscrito por el activista eco cultural Rodolfo Rojas Villanueva, que se declare de interés



nacional el Bicentenario de la Batalla de Cerro de Pasco y el 6 de diciembre Día Nacional de la Batalla de Cerro de Pasco; en esta misma línea de reconocimiento y distingo a esta memorable fecha, se toma en cuenta la Ordenanza Regional N°453-2020-G.R.P/CR, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de febrero del presente año, que declara el año 2020 como el "Año de la Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pasco", en la Región Pasco"¹.

III. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú, cuyo artículo 189° señala que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos.
- Reglamento del Congreso de la República, cuyo artículo 22° literal c) que precisa el derecho que tiene todo congresista a presentar proposiciones de ley.

IV. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL:

La presente iniciativa legislativa no contraviene con la Constitución Política del estado ni de ninguna otra norma; por el contrario, promoverá la construcción de la identidad histórica regional reivindicando y/o fortaleciendo desde el Bicentenario.

V. ANALISIS COSTO – BENEFICIO:

La presente propuesta legislativa se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76°, inciso 2°, literal a del Reglamento del Congreso de la República; es decir, no crea ni representa un aumento de gasto público.

VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL:

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas del Estado: Política de Estado N° 03 - Afirmación de política de identidad nacional, Política de Estado N° 12 - Acceso universal a una educación pública y gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte y Política de Estado

www.congreso.gob.pe

¹ https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-el-ano-2020-como-el-ano-de-la-conmemoracion-del-bi-ordenanza-n-453-2020-grpcr-1854067-1/

MARCO ANTONIO VERDE HEIDINGER



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Nº 18 - Búsqueda de la competitividad productiva y formalizaciones de la actividad económica.

Lima,30 de noviembre de 2020.